



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-34284776-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-34284776-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de Equipos de Laboratorio (Microbiología- INAL).

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-5072-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0041-CDI22a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación.

Que mediante Disposición DI-2022-6773-APN-ANMAT#MS (GEDO DI-2022-89231739-APN-ANMAT#MS) se aprobó y adjudicó el mencionado proceso.

Que posteriormente, según surge del informe IF-2022-91577817-APN-DSCLYA#ANMAT, la Coordinación de Compras detectó un error material en el acto administrativo mencionado.

Que, en efecto, en el artículo 3° del acto en cuestión se consignó que se adjudicaba a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO el renglón 1 del proceso 66-0041-CDI22 cuando debería haberse adjudicado el renglón 2, tal como surge del dictamen de evaluación emitido en las actuaciones (IF-2022-76795874-APN-DRI#ANMAT) y del Considerando del propio acto administrativo.

Que el aludido error material es subsanable en los términos del artículo 101 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017)”, por lo que corresponde rectificar la mencionada disposición.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Sustitúyase el texto del Artículo 3° de la Disposición DI-2022-6773-APN-ANMAT#MS (GEDO DI-2022-89231739-APN-ANMAT#MS) por el siguiente:“ARTÍCULO 3°.-Adjudícase a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0) el renglón N° 2 del proceso 66-0041-CDI22, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$82.874,00.-)”.

ARTÍCULO 2°.-Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a sus efectos.

EX-2022-34284776-APN-DSCLYA#ANMAT

mm